



Nº 49

LA PLATA, viernes 17 de agosto de 2018

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* [RESOL-2018-1160-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PERÍODO 2018.
- \* [RESOL-2018-1167-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PILAR "CLASE A", CARGO JEFE POLICÍA DE DISTRITO PILAR.
- \* [RESOL-2018-1193-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES "CLASE A".
- \* [RESOL-2018-1194-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD BAHÍA BLANCA "CLASE B".
- \* [RESOL-2018-1195-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL.
- \* [RESOL-2018-328-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA CODECOP S.R.L. Y FIRMA BELMO SACIFI.
- \* [RESOL-2018-329-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA CODECOP S.R.L. Y FIRMA CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO LOS ABEDULES I Y II.
- \* [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-1160-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Agosto de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-008.651/18 alcance 1

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-008.651/18 alcance 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2018;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Planta Docente de la Dirección de Centros de Entrenamiento;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2018, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se consignan en el Anexo Único (IF-2018-11482237-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 342 - Categoría de Programa: PRG - 08 ACT 04 - Finalidad3 - Función4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G 999 "Horas Cátedras".

**ARTÍCULO 3°.** Dejar expresamente establecido que la necesidad y conveniencia de los contratos que por la presente se aprueban, así como la razonabilidad de sus montos y control del efectivo cumplimiento de los mismos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de quienes los promueven y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.09 17:41:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-11482237-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Julio de 2018

---

**Referencia:** Expediente N° 21.100-008.651/18 alcance 1 – Dirección Centros de Entrenamiento

---

Expediente N° 21.100-008.651/18 alcance 1

Dirección Centros de Entrenamiento

**ANEXO ÚNICO**

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>SEDE</b>
GARCIA, MIGUEL ALFREDO	17.235.493	BAHIA BLANCA
GIL, NATALIA VANESA	27.771.561	SAN FERNANDO
GIMENEZ BARRIA, MARIA DE LOS ANGELES ANA	29.109.475	LA PLATA
GIMENEZ, JUAN CARLOS	29.724.283	LUJAN
GIRALDEZ, GUSTAVO JAVIER	21.732.291	SAN ISIDRO
GODOY, MICAELA AYELEN	39.116.449	LA PLATA
GODOY, WALTER DANIEL	23.481.967	LA PLATA
GOMEZ, ADOLFO	20.081.169	ESCOBAR
GOMEZ, JUAN JOSE	29.009.133	LOMAS DE ZAMORA
GONZALES VIZCAINO, ROBERTO SANTIAGO	40.886.363	SAN MARTIN
GONZALEZ, MARCELA VIVIAN	27.941.619	LOMAS DE ZAMORA
GROSSI GARCIA, YESICA CINTIA ROMINA	27.228.502	LUJAN
GUELACHE, KATHERINE ANALIA	38.841.143	LA MATANZA
GUERRIERI, JOSE DANIEL	29.178.103	LUJAN
HERRERA, WALTER NICOLAS	31.257.129	LUJAN
HUERTAS, MARIO ALBERTO	29.305.296	AVELLANEDA
JORGE, PAULA JIMENA	27.333.757	SAN ISIDRO
KERN, JORGE GASTON	25.263.167	LA MATANZA
LA ROCCA, MARIO	18.546.998	EZEIZA
LARES, ELIZABETH ALEJANDRA	35.367.561	MORON
LARRAÑAGA, MARIA MARCELA	20.043.757	NECOCHEA
LAURIA, SABRINA SOLEDAD	33.856.499	DOLORES
LAVECCHIA, OSCAR JOSE	17.459.129	OLAVARRIA
LERGA, MARIA SOL	31.974.907	MAR DEL PLATA
LIMONE, LUCIANO	29.699.171	SALADILLO
LOBO, IVAN GABRIEL	35.458.968	LANUS
LOPEZ, EMILSE MATILDE	28.984.893	LOMAS DE ZAMORA
LOZANO, MARILINA GUADALUPE	32.832.186	LANUS
LUGO, ANGEL DARIO	28.725.101	SAN ISIDRO
MACHADO, DARIO RUBEN	13.079.563	SAN NICOLAS
MAGNATERRA, MARIA SABRINA	29.785.295	DOLORES
MAITI, MARINA ISABEL	23.706.855	NECOCHEA
MARINO, LEONARDO CARLOS OSCAR	27.801.466	SAN FERNANDO
MARTINEZ, JUAN MANUEL	16.923.775	MAR DEL PLATA
MASCIOTTA, DANILO RICARDO	11.806.958	PERGAMINO
MAZE, CARLOS ADRIAN	30.940.408	LANUS
MEDINA, CLAUDIO SEBASTIAN	33.114.919	AVELLANEDA
MEDINA, ROBERTO JAVIER	23.618.505	LOMAS DE ZAMORA
MENDEZ, CARLOS DANIEL	25.687.332	SAN FERNANDO
MENDOZA, WALTER ESTEBAN	20.016.188	PERGAMINO
MEO, SEBASTIAN EZEQUIEL	31.363.386	AVELLANEDA

MERELLO, CRISTIAN ARIEL	26.851.436	DIRECCION
MEZA, DANIEL GUSTAVO	28.434.991	LA MATANZA
MOLINA, SERGIO ADRIAN	25.971.724	SAN FERNANDO
SUSIC, RODRIGO JOSE	22.411.801	CORONEL SUAREZ

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.11 11:54:37 -0300'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1167-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Agosto de 2018

**Referencia:** Expte. N° 21.100-904.819/17 Carlos David NICOLAS

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-904.819/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Carlos David NICOLAS, legajo N° 21.483, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pilar, en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Pilar "Clase A";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Jefatura Departamental de Seguridad Pilar "Clase A", en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pilar, al Comisario del Subescalafón Comando Carlos David NICOLAS (DNI 24.455.514 - clase 1975), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.10 11:16:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1193-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Agosto de 2018

**Referencia:** Expte. N° EX-2018-11844153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Carlos Abrahan DOMINGUEZ.

**VISTO** el expediente N° EX-2018-11844153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Abrahan DOMINGUEZ, legajo N° 20.522, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Resolución N° 1213/14, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Lomas de Zamora Sur al Comisario Inspector del Subescalafón Comando DOMINGUEZ y mediante Resolución N° RESOL-2017-32-E-GDEBA-MSGP se designó en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A" al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alberto Fabián ALARCON, legajo N° 18.211, por lo que proceden sus limitaciones;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A", del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alberto Fabián ALARCON (DNI 20.973.927 - clase 1969), dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-32-E-GDEBA-MSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A", al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Abrahan DOMINGUEZ (DNI 21.773.828 - clase 1970), a quien se le limita la designación en el cargo

de Jefe de Policía de Distrito Lomas de Zamora Sur, dispuesta por Resolución N° 1213/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.13 10:37:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1194-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Agosto de 2018

**Referencia:** Expte. N° EX-2018-04299267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Claudio Marcelo PETRIZAN

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-04299267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Marcelo PETRIZAN, legajo N° 19.529, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca "Clase B";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca "Clase B", al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Marcelo PETRIZAN (DNI 20.680.066 - clase 1969), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.13 10:40:43 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1195-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Agosto de 2018

**Referencia:** aprobar adenda acumar

**VISTO** el expediente N° 21.100-894.318/17, por intermedio del cual se tramita la aprobación de una Adenda al Convenio de Prestación de Servicio de Policía Adicional, suscripto entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de Prestación de Servicio de Policía Adicional se suscribió el 29 de diciembre del 2016, entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representada en su oportunidad, por su entonces Presidente Rabino Sergio BERGMAN, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por su titular Cristian Adrián RITONDO;

Que por medio del mismo, las partes acordaron la prestación de servicios de seguridad bajo el denominado Régimen de Policía Adicional (POLAD), reglado por la Ley N° 13.942 y normas reglamentarias, en el predio ubicado en la Avenida Olazábal N° 5100 entre Boquerón y Coronel Molinedo del partido de Lanús;

Que mediante Resolución N° 43, de fecha 23 de marzo de 2017 se dio por aprobado el Convenio citado precedentemente;

Que en ese marco, el 07 de junio de 2018 se suscribió una Adenda entre las mismas partes, siendo representada ACUMAR, por su Presidente Lic. Dorina BONETTI, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por su titular Cristian Adrián RITONDO, mediante la cual se decidió confirmar y respetar la totalidad de las cláusulas del Convenio principal, prorrogando su plazo por doce (12) meses, venciéndose el 30 de diciembre de 2017;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 7), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 9) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 12), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y sus modificatorias, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda al Convenio de Prestación de Servicio de Policía Adicional, suscripta entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representada por su Presidente Lic. Dorina BONETTI, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO, en el marco del Convenio suscripto el 29 de diciembre del 2016, cuyo objeto consiste en la prórroga de la prestación del servicio de seguridad bajo el Régimen de Policía Adicional (POLAD) en el predio ubicado en la Avenida Olazábal N° 5100 entre Boquerón y Coronel Molinedo, del partido de Lanús, cuyo texto (IF-2018-14115239-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas), que se celebren como consecuencia de lo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado ya la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.08.13 10:50:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE “LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, REGIMEN DE POLICIA ADICIONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOBRE EL PREDIO ACUBA”**

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR)**, representada en este acto por su Presidente Lic. Dorina Bonetti, con domicilio en la calle Esmeralda 255, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **“EL ORGANISMO”**, por una parte, y por la otra parte el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su titular el Sr. Cristian Ritondo, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominado **“EL PRESTADOR”**, y designadas conjuntamente **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar la presente ADENDA del CONVENIO, para la prestación del servicio de Policía Adicional en el predio Acuba:

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de Diciembre de 2016, se firmó el Convenio de Prestación de Servicios de Seguridad bajo el denominado Régimen de Policía Adicional (POLAD) entre **“LAS PARTES”**, compuesto de diez cláusulas estipuladas de común acuerdo;

Que la **CLÁUSULA PRIMERA** establece la finalidad del servicio prestado por Policía de la Provincia de Buenos Aires en el predio ubicado en la Avenida Olazábal N° 5100 entre Boquerón y Coronel Molinedo, Partido de Lanús;

Que la **CLÁUSULA SEGUNDA** establece la vigencia del Convenio por DOCE (12) meses con opción a prórroga, comenzando la prestación de servicios a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de su perfeccionamiento;

Que el presente Convenio se ha ejecutado por **“LAS PARTES”** de buena fe y respetando la totalidad de las Cláusulas establecidas;

Que actualmente persiste el interés por continuar velando por la custodia del predio en el área designada, por lo que a la fecha es necesario prorrogar el servicio de policía adicional brindado por **“EL PRESTADOR”** en el lugar;

Que en consonancia con lo dispuesto, y atento a los fundamentos precedentes, **“LAS PARTES”** en cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Convenio de referencia, **ACUERDAN:**

**PRIMERA:** Confirmar y respetar la totalidad de las **CLÁUSULAS** establecidas en el Convenio celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2016 entre **“LAS PARTES”** y, en ejercicio de las facultades contenidas en su **CLÁUSULA SEGUNDA** acuerdan prorrogar el Convenio que se inició el día 30/12/2016 y vence el día 30/12/2017, por el plazo de DOCE (12) meses.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de junio de 2018.

IF-2018-14115239-GDEBA-DRIYCMSGP

Dorina Bonetti  
Presidenta  
Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo

Cristian Adrián Ritondo  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.08.01 12:30:15 -0300'

Oscar Alejandro Casal  
Director  
Dirección de Relaciones Interadministrativas y Convenios  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-328-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Agosto de 2018

**Referencia:** CC 7752

**VISTO** el expediente N° 21.100-131.814/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.752, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma BELMO SACIFI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 3 de mayo de 2018, en un objetivo denominado BELMO SACIFI, sito en la calle Martín Rodríguez N° 745 de la localidad de Banfield, partido de Lanús, se constató la presencia del Sr. PEREYRA Gastón Ezequiel, DNI N° 32.150.860, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada, poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418 número de serie 102700624203040. Se hace presente en el lugar la Sra. BRITZ Natalia, quien resulta ser la secretaria administrativa de la empresa BELMO SACIFI, a quien se la anota de la Resolución N° 238 de fecha 14 de julio de 2017, por medio de la cual se sancionó a la prestadora CODECOP S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de 10 días, que se hace efectiva desde el día 2 al 11 de mayo del corriente año;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui. El objetivo, el vigilador y equipo de comunicaciones no se hallan declarados;

Que habiéndose producido nuevo informe en el Área de Habilitaciones de esta Dirección Provincial, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por un término de 10 días, por Resolución N° 238 en el marco de la causa contravencional N° 7047, la que se hizo efectiva desde el día 2 al 11 de mayo de 2018;

Que debidamente emplazada, la empresa CODECOP S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. En tanto, la empresa BELMO SACIFI, debidamente emplazada, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa BELMO SACIFI, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., con domicilio constituido en Autovía 2 y diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Allan, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma BELMO SACIFI, con domicilio en la calle Martín Rodríguez N° 745 de la localidad de Banfield, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.01 10:40:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-329-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Agosto de 2018

**Referencia:** CC 7745

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-131.821/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.745, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma BARRIO PRIVADO LOS ABEDULES I y II, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 2 de mayo de 2018, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO LOS ABEDULES I y II, sito en Avenida Olivos N° 1800 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia de los Sres. FERNANDEZ Jorge Daniel DNI N° 22.676.786 y FERNANDEZ Gustavo Fabián DNI N° 24.760.208, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se hallaban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme con logo de la encartada. La comisión policial se comunicó telefónicamente con el Sr. MIMINNO Maximiliano, Jefe de Seguridad del barrio, a quien se le notificó de la Resolución N° 238 de fecha 14 de julio de 2017, por medio de la cual se sancionó en el marco de la causa 7407 a la prestadora CODECOP S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de 10 días, que se hace efectiva desde el día 2 al 11 de mayo del corriente año;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui. El objetivo y los vigiladores se hallan declarados;

Que habiéndose producido nuevo informe en el Área de Habilitaciones de esta Dirección Provincial, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por un término de 10 días, por Resolución N° 238 en el marco de la causa contravencional N° 7047, la que se hizo efectiva desde el día 2 al 11 de mayo de 2018;

Que debidamente emplazadas, la empresa CODECOP S.R.L y el CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO LOS ABEDULES I y II (BARRIO PRIVADO LOS ABEDULES I y II), comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO LOS ABEDULES I y II (BARRIO PRIVADO LOS ABEDULES I y II), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., con domicilio constituido en Autovía 2 y diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Alian, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO LOS ABEDULES I y II (BARRIO PRIVADO LOS ABEDULES I y II), con domicilio constituido en Avenida Olivos N° 1800 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.01 10:42:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseq.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseq.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mseq.gba.gov.ar](http://www.mseq.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

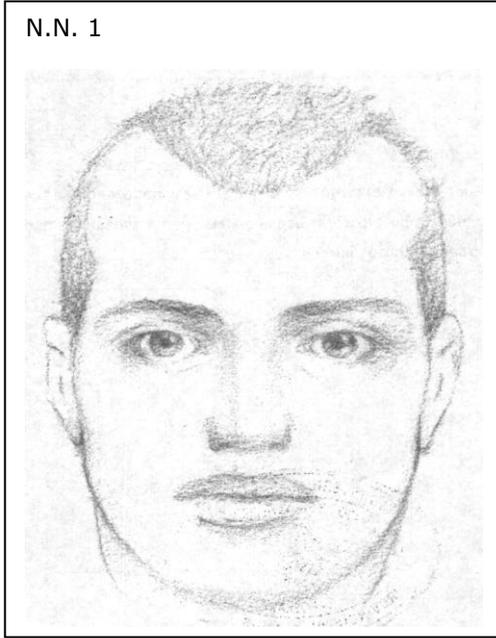


**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,75 mts., cutis blanco, cabello castaño oscuro y ojos claros. N.N (2): como de 45 a 50 años, altura 1,80 mts., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comando de Prevención Rural Cañuelas. Interviene U.F.I y J. N° 2 a cargo de la Dra. Norma Pippo Descentralizada Cañuelas del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-03-002367-18/00, caratulada "ROBO, DTE. DE LUCA ANTONIO DANIEL". Expediente N° 21.100-206.465/18.

N.N. 1



N.N. 2



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- VALLEJOS NAHUEL SEBASTIAN: argentino, de 16 años de edad, soltero, nacido el día 23/04/2002 en Florencio Varela, DNI 44.132.745. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, tez blanca, cabello corto castaño claro y ojos marrones claros. No padece ninguna enfermedad y es adicto a las drogas. Quien se ausentó de su domicilio el día 31/07/2018, siendo las 03:00 hs., sito en calle Bruselas Nº 649, manzana 52, casa 18, del Complejo Habitacional Santa Rosa de Florencio Varela, vistiendo campera azul y visera blanca con detalles en gris o plateado "Adidas". Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. Nº 5 Descentralizada Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. VELEZ MARIANA ELIZABETH". Expediente Nº 21.100-204.682/18.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- CABAÑA CRISTIAN SEBASTIAN quien se hace llamar "CABAÑA MILAGROS": de 22 años de edad, desempleado. Quien se ausentó de su domicilio el día 07/08/2018, siendo las 19:00 hs, sito en calle Farello N° 120 de Campana, Provincia de Buenos Aires, llevándose consigo dinero en efectivo, teléfono celular y desconociéndose su vestimenta. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CABAÑA GUSTAVO DAVID. Expediente N° 21.100-204.488/18.

